CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** , domiciliada en República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Luis Alberto Bogado Poisson, en su carácter de Ministro Secretario Ejecutivo, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 1091 c/ Brasil de Asunción, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.**, representada por el Dr. Miguel A. Figueredo Caniza en su carácter de Presidente y la Sra. Ursula Filgueira C., en su carácter de Directora, con domicilio en Avda. Brasilia N° 1182, en adelante denominada el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios médico y sanatorial para los funcionarios de la Contratante, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta del Proveedor y el Anexo Técnico.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*12*	*2*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **07 - 08 - 2014** (PAC) con el ID Nº 279.891.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°01/2014 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto de fecha 11 de Agosto de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	Precio Unitario POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
84131602-001	*ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS*	*MES*	*12*	*48*	41.613.900	499.366.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS GUARANIES (G. 499.366.800) IVA incluido.-**

El monto mensual del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS GUARANÍES (G. 41.613.900)** por la cantidad

de cuarenta y ocho (48) funcionarios.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
El reajuste solo será aplicado a solicitud de parte y no se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.-

6.- CONDICIONES DE PAGO

El Pago será realizado en forma **mensual** en Guaraníes, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura crédito, previa entrega de los servicios y la conformidad sobre los mismos; y la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Poder Ejecutivo, como así también la recepción de los fondos provenientes de FF10 y previa Recepción de los servicios, a satisfacción de la Secretaria de Repatriados. El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), en la DNCP. -
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es treinta y un (31) días. -
La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso. -

De cada factura se descontaran el 30% del valor del IVA, el 2% del valor de la factura y una vez

deducidos éstos, el 0,4% contemplado en el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, desde el 01 de setiembre de 2014 hasta 31 de agosto 2015.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por el Proveedor directamente a los beneficiarios en los plazos , lugares y condiciones establecidos en el Pliego de de Bases y Condiciones y en la oferta del Proveedor durante la vigencia del presente contrato.-

9. DESCRIPCION DE SERVICIOS.

Los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato son los especificados en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, que se transcriben en el Anexo Técnico que se adjunta al presente contrato y forma parte del mismo.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas será: 3 % sobre la factura pendiente de pago. Las multas serán aplicadas por cada 2 apercibimientos por escrito por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio en el mes sobre el valor de la factura pendiente de pago.

Las multas serán deducidas automáticamente de la factura.

En el caso de que las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante procederá a la recisión del contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley N° 2.051.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintidós del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Dr. Luis Alberto Bogado Poisson,
Ministro -Secretario Ejecutivo
POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Dr. Miguel A. Figueredo Caniza
Presidente

Sra. Ursula Filgueira C.
Directora

POR LA FIRMA ASISMED SAN ROQUE S.A.